



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRÍ**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM003050

508,581

FECHA EXPEDICIÓN

31-agosto-2020

NOMBRE: RODRIGUEZ LONGORIA CESAR
UBICACIÓN: LA LLAVE
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN CAMILO
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1405 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DÍAS AMPLIADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

IMPORTE: \$126.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
MARTES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:39 a	A: 01:00:39 p				

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 431-D



ACEPTO

Franco Chávez
AUTOBIZO

Rodolfo Ruiz Gómez

C.P. 45000, JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envío, envío y tránsito del producto a través de vías terrestres.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.